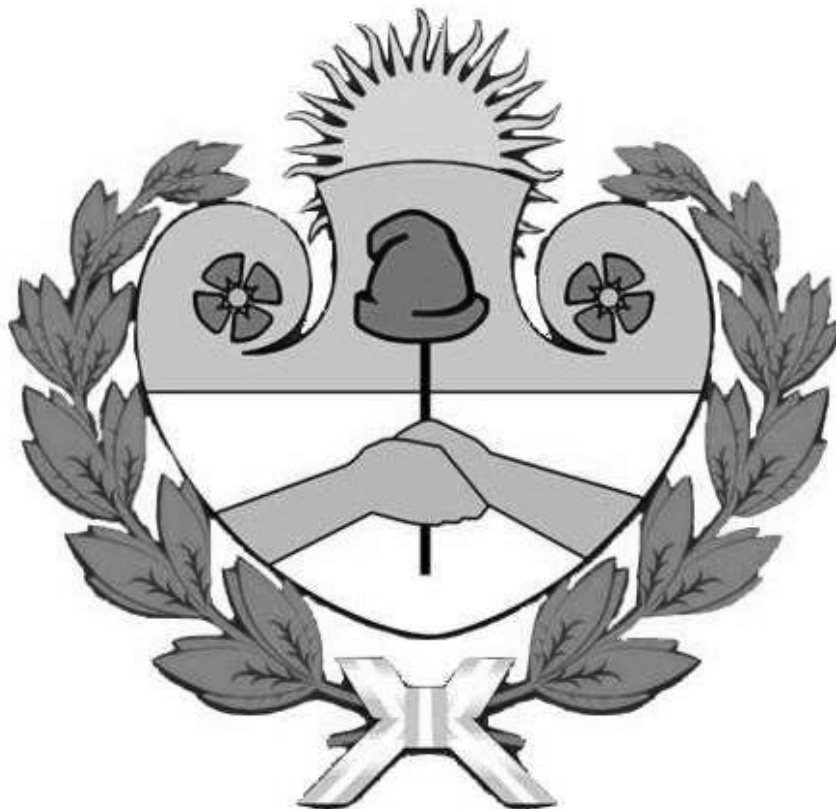


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 125 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 12 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4212-BS.
EXPT. N° 720-1147/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en carácter de reemplazante en el cargo Categoría A-30 Horas Agrupamiento Profesional, a la DRA. PAULINA CHOSCO, DNI N° 17.840.874, CUIL N° 27-17840874-2, en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", con retroactividad al 1° de Enero de 2005, y mientras duren las funciones de mayor jerarquía de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-11930 - 2005 -.
DECRETO N° 0966.05.008 -.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la **Ordenanza N° 4420/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año en curso, relacionada con la ampliación de aberturas o reconstrucción de bocatormentas ubicadas sobre calle Las Camelias del Barrio Chijra.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 12 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT. N° 16-10363-2005
DECRETO N° 0817.05.008
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JULIO DE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgase la **Ordenanza N° 4394/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio del año en curso; mediante la cual se modifica el Artículo 4° de su similar N° 4203/05 estableciendo hasta el día 30 de Julio del año en curso el plazo acordado para reparar y/o renegociar el Contrato de Concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Limpieza Urbana con la Empresa LIMSA S.A..-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY
 12 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT. N° 16-10459-2005
DECRETO N° 0815.05.008
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JULIO DE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgase la **Ordenanza N° 4385/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio del año en curso; mediante la cual dispone se reglamente el sentido de circulación y señalización en calles del sector "Ciudad de Belén" de las 370 Viviendas- segunda etapa del Barrio Alto Comedero de esta ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY
 12 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT. N° 16-9809-2005
DECRETO N° 0804.05.008
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgase la **Ordenanza N° 4383/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Junio del año en curso; mediante la cual se dispone la realización de un Estudio de Prefactibilidad Técnica de Alumbrado Publico en el Barrio Mariano Moreno de esta ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY
 12 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT. N° 16-6732-2005
DECRETO N° 0578.05.008
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgase la **Ordenanza N° 4313/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5 celebrada el día 05 de Mayo del año en curso; mediante la cual se impone el nombre "EUSEBIO ERNESTO "NEGRO" ALTAMIRANO", a una calle posterior de las 50 Viviendas del Barrio San Pedrito de esta ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY
 12 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT. N° 16-0-9079-0-2005
DECRETO N° 0758.05.008
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgase la **Ordenanza N° 4373/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Junio del año 2005; referente a la señalizada y colocación de chapas nomencladoras en la totalidad de las calles del Barrio 19 de Abril de esta Ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY

12 DIC. S/C

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
RESOLUCION N° 445 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC 2005
Cde. Expte. N° 0630-0846/2005.-
VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "ACTA N° 15 DE LA COMISION DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO EJE S.A. Y EJSER S.A. REF. CUADRO TARIFARIO TRIMESTRE AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE/2005", y

CONSIDERANDO:
 Que, mediante el Expediente del visto se tramita el tratamiento del Cuadro Tarifario correspondiente al Trimestre Agosto-Septiembre-Octubre/2005, a la luz del Acta N° 15 de la Comisión de Renegociación del Contrato de EJE S.A..

Que, el Acta N° 15 fue remitida por el Sr. Ministro de Producción Infraestructura y Medio Ambiente a la SUSEPU. con fecha 09-09-2005, para su cumplimiento.

Que, por el acta referida se acuerda de manera excepcional, mantener el Cuadro Tarifario correspondiente al trimestre Mayo-Julio/2005 durante el trimestre Agosto- Octubre/05 y hasta el 31 de Octubre de 2005.

Que, por nota de fecha 14 de Septiembre del 2005 el Sr. Presidente del Directorio, a fin de dar cumplimiento con las pautas contractuales establecidas en el Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A. y a los términos del Acta N° 15 de la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de EJE S.A. y EJSER S.A., solicita a la Distribuidora proceda a la presentación de los cálculos que determinarían el Cuadro Tarifario para el trimestre Agosto-Septiembre-Octubre/2005 resultante de aplicar los precios sancionados por la Secretaría de Energía de la Nación por Resolución N° 942/05, a fin de poder evaluar el impacto de la decisión de mantener en vigencia durante el mencionado período el Cuadro Tarifario correspondiente al trimestre anterior, para su valoración ex – post en el trimestre Febrero -Abril/2006.

Que, así mismo por la nota antes mencionada se solicita a la Distribuidora, mantenga el precio del gasoil del trimestre Noviembre-Diciembre/2004 – Enero/2005 para la Generación en el sistema La Quiaca, requerimiento éste que no fue aceptado por la Distribuidora mediante Nota GC N° 620/05 del 19 de septiembre de 20

Que, el Artículo 1° del Decreto N° 4484-P.I.-2005 aprueba todo lo actuado en el Expediente N° 600-30/2003 por la Comisión de Renegociación de los Servicios Públicos de agua y energía eléctrica.

Que, el Directorio en reunión extraordinaria del día de la fecha, previo análisis del expediente de marras, concluye en el dictado de la presente resolución.

Por todo ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar todo lo actuado por el Sr. Presidente del Directorio de la SUSEPU, mediante nota del 14 de Septiembre del 2005, en relación a la aplicación del Acta N° 15 de la Comisión de Renegociación de los Servicios Públicos de agua y energía eléctrica; y en consecuencia mantener para el trimestre agosto-septiembre-octubre/2005 los mismos valores tarifarios aplicados durante el trimestre mayo-junio-julio/2005.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Notifíquese a EJE S.A. Tomen conocimiento los Departamentos Control de Tarifas, Administrativo, Técnico, Calidad de Servicio y Legal, como así también Auditoría y Usuarios. Cumplido archívese.-

Ing. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE SU.SE.PU
12 DIC.

RESOLUCION N° 446 - SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2005
Cde. Expte. N° 0630-0843/2005.-

VISTO:

La Nota GG N° 043 del 30 de noviembre de 2005, mediante la cual EJE S.A. solicita a la SUSEPU. la aprobación del Cuadro Tarifario que establece los precios de la Energía Eléctrica para el trimestre comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 31 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto EJE S.A. presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el trimestre comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 31 de enero de 2006, de acuerdo a lo que establece el Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión.

Que, Secretaría de Energía de la Nación dictó la Resolución N° 1.467 del 4 de noviembre de 2005, con la que aprueba la Programación Estacional correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 30 de abril de 2006, y sanciona los precios y cargos que deberán ser aplicados en el trimestre mencionado.

Que, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 4.484-P.I.-2005 a través del cual se regulan los valores unitarios de los Costos de Distribución y Gastos de Comercialización del servicio público de distribución de energía eléctrica a aplicarse a partir del presente trimestre en el ámbito de la jurisdicción concesionada a EJE S.A., motivo por el cual corresponde la aprobación de los valores que reemplazarán a los vigentes hasta el presente.

Que, mantiene su vigencia la segmentación de la demanda con sus respectivos precios en virtud de lo establecido por la Resolución N° 1.434 de la Secretaría de Energía de la Nación del 9 de diciembre del 2004.

Que, la Resolución N° 1.061 de la Secretaría de Energía de la Nación publicada en el Boletín Oficial del 14 de septiembre de 2005, establece la Tasa del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica con vigencia a partir del 1° de agosto de 2005.

Que, la SUSEPU cursó la Nota N° 1.206/2005 solicitando a EJE S.A. el mantenimiento de los precios de referencia de la energía del sistema aislado, de modo de mantener el precio de referencia del gasoil publicado por CAMMESA para el trimestre comprendido entre el 1° de noviembre de 2004 y el 31 de enero de 2005, en lugar del precio de referencia del gasoil publicado por CAMMESA correspondiente al trimestre comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 31 de enero de 2006.

Que, EJE S.A. a través de su Nota GG N° 043 del 30 de noviembre de 2005, dio respuesta a lo planteado, manifestando que: a) los costos de producción de energía eléctrica del sistema aislado no sólo dependen del precio del combustible sino de otros factores cuyos precios de referencia reconocidos, se han mantenido inalterables desde el inicio de la concesión de EJE S.A., b) los costos de esos factores de producción tales como grupos electrógenos de gran porte y repuestos para mantenimiento conservan una directa relación con los precios internacionales y que los mismos vienen experimentado un notable incremento y, c) con el objetivo de reflejar los más adecuadamente posible los reales costos de producción del sistema aislado La Quiaca, propone emplear el precio de referencia del combustible publicado por CAMMESA en ocasión de la Reprogramación Estacional del Trimestre comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2005.

Que, el Departamento Control de Tarifas informó sobre la procedencia de lo planteado por la Concesionaria y que el empleo del precio de referencia del gasoil publicado por CAMMESA, para el trimestre comprendido entre el 1° de febrero al 30 de abril de 2005 se circunscribe dentro de lo permitido en razón de que: a) el precio de referencia de ese trimestre resulta sensiblemente inferior al precio reconocido para el trimestre actual y b) éstos precios y cargos representan los valores máximos a emplear en los correspondientes cálculos tarifarios trimestrales.

Que, habiendo el Directorio de la SUSEPU prestado acuerdo a la propuesta de la Distribuidora, se ordenó al Departamento Control de Tarifas, proceda al cálculo del Cuadro Tarifario, considerando el precio de referencia del gasoil el

correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2005.

Que, el cálculo de los valores ex-post de la energía y potencia se realizó de acuerdo a la metodología establecida por los incisos A.1) y A.2) Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A., teniendo en cuenta la segmentación de la demanda prevista por la Resolución N° 1.434 de la Secretaría de Energía de la Nación del 9 de diciembre de 2004, por lo que corresponde se debite de los cargos trimestrales que integran el precio de referencia de la potencia un monto de Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Veinticuatro (\$ 119.624,00).

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.441-P.I.-2004 se incluyen en el Cuadro Tarifario los importes correspondientes a la Tarifa Social.

Que, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 1.363-P.I.-2004, se incluyen en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, en reunión extraordinaria del día de la fecha, el Directorio de esta Superintendencia aprueba el proyecto de resolución elaborado por la Jefatura del Dpto. Control de Tarifas.

Por lo expuesto y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer los valores unitarios de los Costos de Distribución y Gastos de Comercialización del servicio público de distribución de energía eléctrica a aplicarse a partir del presente trimestre en el ámbito de la jurisdicción concesionada a EJE S.A., y que como Anexo I forman parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el Cuadro Tarifario, que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Noviembre de 2005 y el 31 de Enero de 2006, y que como Anexo II forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Notifíquese a EJE S.A.. Tomen conocimiento los Departamentos Control de Tarifas, Administrativo, Técnico, Calidad de Servicio y Legal, como así también Auditoría y Usuarios. Cumplido archívese.-

Ing. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE SU.SE.PU
12 DIC. LIQ. N° 50574 \$ 17.70

CONTRATOS

N° 101.- ESCRITURA NUMERO CIENTO UNO.- CESION DE

CUOTAS SOCIALES.- "GORRITI HOGAR S.R.L". En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, **MARIA LAURA MORALES**, Escribana Pública, Adscripta al Registro Notarial número Treinta, COMPARECEN por una parte **MARIA MARGARITA MARTINEZ DE RIOS**, Libreta Cívica número 6.235.707, CUIL/T número 27-06235707-5, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Rios, de 55 años de edad, domiciliada en Calle Bouchard número 867, del Barrio San Pedrito de esta Capital y por la otra, **FABIAN LEONARDO RIOS**, Documento Nacional de Identidad número 21.665.309, CUIL/T número 20-21665309-3, de 35 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Bouchard número 867 del Barrio San Pedrito de esta Capital; ambos argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe.- Y María Margarita Martínez de Rios dice: 1) Que es socia integrante de "Gorriti Hogar S.R.L", la que fuera constituida mediante instrumento privado de fecha 2 de mayo de 1983, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Asiento número 4496, Folio 265/277- Tomo I, del Legajo XLVIII del Registro de Escrituras Mercantiles; y al Folio 403, Acta 3347, Libro VIII de la Matrícula de Comerciantes; ambos en fecha 11 de julio de 1983 y Ampliación de Objeto Social realizado en fecha 25 de marzo de 1993, registrado en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 167, Folio 558, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 8 de julio de 1993; 2) Que le corresponde en la mencionada Sociedad el equivalente a CINCUENTA MIL CUOTAS SOCIALES (50.000) de diez mil pesos cada una, equivalentes a Pesos Quinientos millones (\$500.000.000), hoy \$ 0,0050, 3) Por lo que por este acto **CEDE Y TRANSFIERE** a favor de **Fabian Leonardo Rios** la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en "Gorriti Hogar" S.R.L equivalente a CINCUENTA MIL CUOTAS SOCIALES de diez mil pesos cada una.- **BAJO TALES CONCEPTOS**, la cedente conviene la presente transacción en forma gratuita, transfiriendo al adquirente la posesión de los títulos por la tradición verificada en este acto y lo subroga en todos los Derechos Sociales, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación.- **DEL CERTIFICADO** número 16372 de fecha 4 de noviembre del corriente año, expedido por el Registro Inmobiliario de la Provincia, que en original agrego al Legajo de Comprobantes perteneciente a la presente escritura, resulta: que la cedente no se halla inhibida para disponer de sus bienes.- Presentes desde su comienzo en este acto, **MIGUEL ANGEL RIOS**, Libreta de Enrolamiento número 5.537.369, CUIL/T número 20-05537369-9, casado en primeras nupcias con María Margarita Martínez de Rios y **JOSE LUIS RIOS**, Libreta de Enrolamiento número 8.468.831, CUIL/T número 20-08468831-3, casado en primeras nupcias con Gladis Magdalena Guanuco, ambos con domicilio

legal en calle Juana Manuela Gorriti número 315, del Barrio Gorriti de esta capital, ambos argentinos, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, en sus carácter de socios de "Gorriti Hogar" S.R.L y el primero de los nombrados además como cónyuge de la cedente, toman conocimiento de la presente Cesión que realiza por este acto María Margarita Martínez de Ríos, y en virtud de la Cláusula Quinta del Contrato Social relacionado, prestan su conformidad a la cesión efectuada renunciando al derecho de preferencia que tienen y les corresponden a adquirir las cuotas sociales transmitidas.- **IMPUESTO** Fabián Leonardo Ríos de la presente cesión efectuada a su favor, manifiesta conformidad y la acepta en todos sus términos y agrega: Que sabe, conoce y acepta el estado patrimonial de la Sociedad, Activo y Pasivo, que nada tiene que objetar ni reclamar en ningún concepto y que los demás socios integrantes de "Gorriti Hogar" S.R.L. tienen conocimiento de la presente cesión, quedando por lo tanto integrada dicha Sociedad por los socios Miguel Angel Ríos, José Luis Ríos y Fabián Leonardo Ríos.- La Escribana autorizante hace constar que se agrega al Legajo de Comprobantes perteneciente a la presente escritura, fotocopia de Contrato Social y Ampliación de Objeto Social.- Previa Lectura y ratificación, firman los comparecientes, todo por ante mí, de cuanto certifico y doy fe.- Hay cuatro firmas que pertenecen a María Margarita Martínez de Ríos, Fabián Leonardo Ríos, Miguel Ángel Ríos y José Luis Ríos.- Ante mí, MARIA LAURA MORALES. Está mi firma y sello Notarial.-----**C O N C U E R D A** con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios 247/248, del Protocolo "A" del corriente año a mi cargo, doy fe.- Para Fabián Leonardo Ríos, expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en San Salvador de Jujuy, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-

ACT. NOT. N° A- 00047684

ESC. PUB. MARIA LAURA MORALES, Adscripta al reg. N° 30, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

12 DIC. LIQ. N° 50564 \$ 52,70

CONTRATO DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores ANTONIO HORACIO CARCHIDI, argentino, 51 de edad, de profesión empleado, D.N.I. N° 11.207.773, con domicilio en calle Lolita Medrano Rosso N° 156, Villa Jardín de Reyes; BRUNO GASTON CARCHIDI, argentino, 26 de edad, de profesión estudiante, D.N.I. N° 27.232.636, con domicilio en calle Senador Pérez esq. Alvear, de esta ciudad y FRANCO EMILIANO CARCHIDI, argentino, 21 de edad, de profesión estudiante, D.N.I. N° 30.726.345, con domicilio en calle Av. España N° 1544, de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de BRUMAFRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Senador Pérez N° 412, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento General Belgrano, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.-

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de VEINTE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse mediante la resolución de los socios en forma unánime, debiendo efectuarse la inscripción correspondiente antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. -

TERCERA: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros, para sí y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y/o del exterior las siguientes actividades: a) Explotación de un establecimiento de venta y expendio de combustibles derivados del petróleo; repuestos de automóviles, aceites, lubricantes, refrigerante, gomería, y demás accesorios del automotor, bajo contrato de licenciataria del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO y/o terceros, en actividad de estación de servicio, servicio de auxilio, venta de accesorios y repuestos, servicios de bar, venta y expendio de comidas, bebidas y cafetería. Prestación de servicios tales como lavado de autos, engrase de motor, gomería, alineado y balanceado de cubiertas, etc. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos. Administrar, comprar, vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos, físicos o materiales y bienes inmuebles. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, con la informática, maquinaria para la industria y todo tipo de artefactos y artículos para el consumo en general. Para el mejor cumplimiento del objeto social la sociedad podrá

comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; asociarse con terceros o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. -

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) que se divide MIL CUOTAS (1.000) de pesos DIEZ cada uno (\$ 10,00). La cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor ANTONIO HORACIO CARCHIDI, 500 cuotas, por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00); El señor BRUNO GASTON CARCHIDI, 250 cuotas, por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) y el Sr. FRANCO EMILIANO CARCHIDI, 250 cuotas, por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo. El 25 % se integra al tiempo de la constitución y el restante porcentaje a dentro de los dos años de constituida la misma. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Los socios con el voto unánime aprobarán las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. -

SEXTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización unánime de los socios restantes. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse por medio fehaciente dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción mencionada en la cláusula vigésima a fin de realizar la información sumaria mencionada en la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. -

OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. -

NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que sea electo mediante decisión expresa y unánime de los socios. La duración en el cargo será el del plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato pudiendo: a) Adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y servicios, permutar, dar y recibir en pago, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las o cancelarlas; b) Operar con toda clase de Bancos sean públicos, privados o mixtos y/o toda clase de entidades financieras o instituciones crediticias, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier naturaleza, constituir hipotecas de acuerdo a la normativa vigentes; c) Otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras persona para representarla en todos los actos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que correspondan; d) Realizar todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se consideran reproducidos, haciéndose constar que la presente enunciación no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social.-

DECIMA PRIMERA: A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para representar a la sociedad y realizar los trámites de inscripción de la misma al Señor ANTONIO HORACIO CARCHIDI.-

DECIMA SEGUNDA: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezcan restantes socios por unanimidad en el momento que lo crean necesario fundado en justa causa debidamente comprobada.-

DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por los restantes socios de manera conjunta. -

DECIMO CUARTA: En caso de fallecimiento de alguno de sus herederos se incorporarán a la sociedad por las cuotas sociales del fallecido. Su incorporación se hará una vez acreditada su condición de heredero y en el interín serán representadas por el Administrador de la sociedad.-

DECIMO QUINTA: En caso de disolución de la sociedad se nombrará de común acuerdo entre los socios, un liquidador con las facultades y obligaciones que determina la ley, el que efectuará un procedimiento privado, reservándose los socios el derecho de recurrir a la Justicia en caso de disconformidad.-

DECIMO SEXTA: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un BALANCE GENERAL y demás libros y documentación ajustado a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y de las voluntarias aprobaran se distribuirán entre los socios en proporción al CAPITAL INTEGRADO. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.-

DECIMO SEPTIMA: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para las S. A. en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y de recabar al Administrador los informes que estimen necesarios.-

DECIMO OCTAVA: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la ley 19.550, comienzan desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DECIMO NOVENA: Las partes que suscriben el presente contrato autorizan al Dr. FABIO JORGE TERAN, M. P. 1498, D.N.I. N° 17.771.333, a gestionar y solicitar la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, a tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime convenientes y necesarios, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios ante los Juzgados de cualquier fuero y jurisdicción o autoridades administrativas para lograr la Inscripción definitiva del Contrato Social.-

VIGESIMA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando expresamente a la competencia de la Justicia Federal que les pudiese corresponder y para todos los efectos legales derivados del presente.-

En prueba de conformidad, a los catorce días del mes de noviembre de 2005, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se firman. Tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. -

ANEXO CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de las facultades otorgadas a suscripto por la cláusula décimo novena del contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado entre ANTONIO HORACIO CARCHIDI, D.N.I. N° 11.207.773; BRUNO GASTON CARCHIDI, D.N.I. N° 27.232.636 y FRANCO EMILIANO CARCHIDI, D.N.I. N° 30.726.345, con fecha catorce de noviembre del corriente año, se deja expresa constancia en el presente anexo y en cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, que el estado civil de los socios resulta ser el siguiente: Sr. ANTONIO HORACIO CARCHIDI, divorciado conforme sentencia recaída en el Expte. N° A-40273/89, radicado en el Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de los Tribunales Ordinarios de Jujuy; el Sr. BRUNO GASTON CARCHIDI soltero y FRANCO EMILIANO CARCHIDI soltero. San Salvador de Jujuy, a los quince días del mes de noviembre de 2005.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de diciembre de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZ. DE COMERCIO
12 DIC. LIQ. N° 50578 \$ 52.70

CONTRATO DE CONSTITUCION "H&H CONEJOS S.R.L.":

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veinte días del mes de Septiembre de 2005 encontrándose reunidos en el domicilio sito en Avenida Arturo Humberto Illia N° 541 del Barrio Los Perales de esta Ciudad, los señores **Octavio Herrera**, argentino, de profesión comerciante, acreditando su identidad con DNI 13.284.121, con domicilio en San Martín 335- Piso 6- Dpto. 23, de San Salvador de Jujuy y **María Magdalena Herrera**, argentina, casada, de profesión comerciante, quien acredita su identidad con DNI: 12.236.826, con domicilio en El Antigal 531, barrio Loma Golf- Localidad de Pálpala, Provincia de Jujuy, de conformidad a las estipulaciones de la Ley 19550 y sus modificatorias, convienen en celebrar el

presente contrato de constitución de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y domicilio. Bajo la denominación social "H&H CONEJOS S.R.L.", queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo domicilio a los efectos legales se fija en Avenida Arturo Humberto Illia N° 541 del Barrio Los Perales de esta Ciudad, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer o instalar agencias, sucursales, establecimientos, depósitos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría.-

SEGUNDA: Duración. La duración de la sociedad será de diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA: Objeto. La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Desarrollar la cunicultura en Jujuy como actividad productiva de participación relevante en la producción agropecuaria de la provincia, producir conejos para la comercialización en el mercado interno y de exportación de la carne y todos los derivados, explotar y/o industrializar los derivados de la cría de conejos, producir y comercializar los alimentos balanceados adecuados a la cunicultura, desarrollar el mercado interno, con el objetivo de fomentar el consumo de carne de conejo en Jujuy, y de sus derivados, desarrollar en Jujuy un centro de Multiplicación y Genética Modelo, proveer a los nuevos emprendimientos productivos cuniculas (polos) de la provincia del material genético del centro de Multiplicación y Genética Modelo, capacitar y asesorar a los productores cuniculas jujeños en procesos de producción, sanificación, comercialización, cooperativismo y todo lo referido al ejercicio profesional de la cunicultura, promover y desarrollar el Cooperativismo entre productores para: Trabajar en forma conjunta en el desarrollo de mercados; Garantizar un volumen que constituya una masa crítica; Incrementar la rentabilidad y ganancias para todos sus miembros; como así también colaborar con el gobierno en las políticas que regulen la actividad a efecto de salvaguardar la mas alta calidad del producto; Trabajar en forma conjunta en el desarrollo de mercados; Colaborar con el gobierno, en la fijación de políticas sanitarias y reglas de juego que salvaguarden la competitividad del sector, realizar actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del crecimiento y desarrollo de la actividad de cunicultura de Jujuy, apoyar a la actividad cunicultural jujeña mediante la difusión, exhibición, e intermediación para su comercialización de los productos resultantes de la misma, realizar toda las actividades necesarias para lograr el objetivo previsto, y toda otra actividad relacionada con la Cunicultura.-

CUARTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), divididos en DOSCIENTAS CUOTAS (200) DE PESOS CIEN (\$ 100), cada una. El capital social es totalmente suscripto por los socios en la proporción que sigue. El señor Octavio Herrera, suscribe CIEN (100) CUOTAS, totalizando PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y la señora María Magdalena Herrera, suscribe CIEN CUOTAS (100), totalizando PESOS DIEZ (\$ 10.000). El capital social señalado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de sus integrantes hasta el quintuplo de su valor.-

QUINTA: Transmisión de Cuotas. Las cuotas sociales podrá cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podan ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el Art. 153 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del periodo de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.-

SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorpora a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, se regirán las disposiciones de los Artículo 155, 156 y 209 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuara interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.-

SÉPTIMA: Ejercicio económico. La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionaran la memoria, balance, inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63 a 67 de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinaran un cinco por ciento (5%) para reserva legal.-

OCTAVA: Administración y representación. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, designados a tal fin, mediante Poder Especial, podrán ejercer su función en forma conjunta o indistinta; los gerente duraran en su cargo dos ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los gerentes actuaran con las siguientes facultades; firmar cheques, letras de cambio, pagares, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados o crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondo, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales, especiales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguro en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas

tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativas que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesario la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social.-

NOVENA: Mayorías. La transformación, fusión, proroga, escisión, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de la cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptaran por mayoría absoluta del capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social se adoptaran por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y renovación de los gerentes se adoptara por mayoría de capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentaran en el libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la ley 19550.-

DÉCIMA: Retiro de un socio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días de la fecha de su retiro, debiéndose hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicara la efecto, a la fecha enunciada de su retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valoraran al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valoraran al valor de los libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta ocho (8) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con mas el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Se deja establecido que en caso de retiro de un socio y de existir conformidad del otro podrá incorporarse un nuevo socio que adquiera dicha parte, a la sociedad debiéndose en ese caso modificar el acta constitutiva y posteriormente proceder a la inscripción en el registro Público de Comercio.-

UNDÉCIMA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidos por un arbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos en que se requiera instancia judicial. debiendo recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuaran con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19.550, una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.-

DUODÉCIMA: De común acuerdo, ambos socios por unanimidad deciden invertirse en la calidad de Socios- Gerentes para actuar en representación de la sociedad tanto en forma conjunta como indistinta, pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en la cláusula Octava. Como asimismo designar de común acuerdo entre los socios a un Gerente con las formalidades legales para que el mismo actué en nombre y representación de la sociedad.-

Además los socios firmantes facultan al Dr. SERGIO ALVARO VIRREYRA, abogado del foro local, para que gestione y realice tramite concerniente a la inscripción de la presente Sociedad "H&H CONEJOS S.R.L.", en el Registro Público de Comercio, de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550.-

Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la Ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.-

ACT. NOT. A- 00381475

ESC. PUB. NORMA DEL VALLE TORRES, Titular del reg. N° 47, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de noviembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

12 DIC. LIQ. N° 50579 \$ 52.70

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-05).-

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62,67, 237 y conchs. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2.005 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 km. 7 1/2 , El Arenal, Dpto Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.-
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado.-
- 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-
- 5.- Aprobación de la gestión de Directores titulares.-

En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-

Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial N° 1 km. 7 1/2 , El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

ELECTROQUIMICA EL CARMEN S.A.

OSCAR A. ZEBALLOS

PRESIDENTE

05/07/09/12/14 DIC. LIQ. N° 50530 \$ 508.50

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y M. AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/05

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 57- CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RIO GRANDE LOS PERALES"

Presupuesto Oficial: Pesos VEINTIDÓS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.008.760,66)

Fecha de Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre/05 – Hs. 10:00

Capacidad de Contratación Anual: No inferior a \$ 22.008.760,66

Plazo de Ejecución de Obra: 12 meses

Plazo de Garantía: 18 meses

Precio del Pliego General de Condiciones: Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.163/05

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, sito en calle San Martín N° 450 – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo Licitante en horario administrativo (07:00 a 14:00).-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 28 de 2005.-

ING. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

30 NOV. 05/07/09/12 DIC. LIQ. N° 50507 \$ 34.50

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION
GOBIERNO DE JUJUY**

**Programa Nacional 700 Escuelas Equipamiento
Llamado a Licitación Pública Nacional**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento

Objeto: Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 12 mesas Nivel Inicial, 72 sillas Nivel Inicial, 4 rincones para jardín, 1 juegos de exterior para Jardín de Infantes, 600 conjuntos unipersonales, 39 escritorios docentes, 68 sillas docentes, 50 armarios de dos puertas, 28 pizarrones, 19 conjuntos de computación, 8 mesas impresoras, 114 sillas comunes, 34 bibliotecas, 4 bibliotecas móviles y 17 mesones, 2 areneros, 1 tobogán y 2 hamacas.

Licitación Pública Nacional N° 2/2005

Presupuesto Oficial: \$ 265.569

Fecha de Apertura: 27 de diciembre de 2005– Horas 11:30

Lugar: Area Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 20,00 (veinte pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficinas del Area Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Dirección de Infraestructura – Proyecto Equipamiento Escolar

09/12 DIC. LIQ. N° 49875 \$ 20.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/05**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 760.034,80 –
DESTINO: FAMILIAS EN RIESGO NUTRICIONAL CANAL 2 Y 3 – EMBARAZADAS. ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

APERTURA: 21 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 760.034,80

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 50584 \$ 34.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/05

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.229.608,94 –

DESTINO: FAMILIAS CRITICAS, ANCIANOS, DISCAPACITADOS, ENFERMOS DE HIV Y TBC DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

APERTURA: 21 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 17:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.229.608,94

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 50585 \$ 34.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/05

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 815.287,84 –

DESTINO: FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA CON MENORES, EMBARAZADAS, DISCAPACITADOS, Y ANCIANOS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ABORDAJE FEDERAL.-

APERTURA: 22 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 815.287,84

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 50586 \$ 34.50

**AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICO-**

**DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA – DIRECCIÓN REGIONAL-
SALTA**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: Licitación Pública N° 02/05 (DI RSAL) ejercicio 2005.-

CLASES: Etapa Unica

MODALIDAD: sin modalidad

EXPEDIENTE N° 250643/2005.-

RUBRO COMERCIAL: Edificios e Instalaciones

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de un (1) inmueble en la ciudad de San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy- para asiento de Agencia Jujuy y Aduana Jujuy.-

RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Sección Administrativa – ciudad de Salta – calle Caseros N° 476 – CP. 4400.-

PLAZO Y HORARIO: desde su publicación hasta el día anterior a la Apertura de los sobres en el Horario de 8,00 a 13,00 hs. únicamente los días hábiles.-

COSTO DE PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

CONSULTA DE PLIEGO: Sección Administrativa- ciudad de Salta- calle Caseros N° 476 – CP. 4400

PLAZO Y HORARIO: Hasta el día anterior a la Apertura de los sobres en el horario de 8,00 a 13,00hs. únicamente los días hábiles.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Sección Administrativa- ciudad de Salta- calle Caseros N° 476 – CP. 4400.-

PLAZO Y HORARIO: Desde su publicación hasta el día 20/01/2006 antes de las 10:00 hs.-

ACTA DE APERTURA: SE PRORROGA LA FECHA DE LECTURA T APERTURA DE OFERTAS PARA EL DÍA 20/01/2006.-

LUGAR / DIRECCIÓN: Sección Administrativa- ciudad de Salta- calle Caseros N° 476 – CP. 4400.-

DÍA Y HORA: 20/01/2006 – 10:00 hs.

OBSERVACIONES GENERALES:

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 2

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/14 de diciembre de 2005.-

12/14 DIC. LIQ. N° 50562 \$ 20.50

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – REPRODUCTOR DE VIDEO.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. n° B-94124/02**, Caratulado: EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO: CREDIMAS S.A. c/ ASTORGA VICTORIA NOEMI, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 15 de Diciembre, del 2005, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Un Televisor color, sin control remoto, marca Philco, Modelo 20”, N°815682; y Un Reproductor de Video, marca Philco, Serie n°041696 V-A; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del 2005. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-
09/12/14 DIC. LIQ. N° 50534 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – LAVARROPA - SECARROPA.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 14, en el **Expte. n° B-103577/03**, Caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA : CREDIMAS S.A. c/ GUZMÁN JOSE JAVIER, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 15 de Diciembre, del 2005, a Hs. 18,10, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Un Televisor color, Marca LG, de 20”, Serie N°FD200491, con control remoto; Un Lavarropa, Marca Patriot, Modelo 511, Serie N°002327; y Un Secarropa Marca Koh-i-noor, de 5,2 Kg., Modelo G852, s/n° a la vista; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del 2005. DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.-

09/12/14 DIC. LIQ. N° 50535 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – DVD.-

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de Trámite, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocafla N° 8, en el Expte. n° B-110227/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-86536/02: MUGRO ORTEGA, ANTOLIN Y OTRO c/ PARELLE, MARIO ORLANDO y EL SOL AUTOMOTORES, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 15 de Diciembre del 2005, a Hs. 18:15; en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: Un Televisor color Marca Goldstar, s/ control remoto n°185586; y Un DVD, Marca kunica, s/ control remoto y sin n° a la vista, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 01 de Diciembre del 2005. DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR, Secretaria.-

09/12/14 DIC. LIQ. N° 50536 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – VIDEO GRABADOR.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretaría n° 2, en el Expte. n° B-84195/02, Caratulado: EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A.C.E.I. c/ JEREZ GUMERCINDO EDUARDO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 15 de Diciembre del 2005, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Un Televisor color Marca Hitachi, s/control, N°DP033430; y Un Video Grabador Marca Philco s/control, Modelo N°PH-V54A; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del 2005. DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ, Secretaria.-

09/12/14 DIC. LIQ. N° 50549 \$ 17.70

JOSE MADDALENO
 Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE DE \$ 61.526,00.- UN INMUEBLE UBICADO EN PUEBLO LEDESMA - LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN. CONSTRUIDO Y OCUPADO.-

El día 14 del mes de Diciembre del 2005, a horas 18:15, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Primera Inst. C. y C. N° 03, Secretaría N° 05, en el Expte. N° B-63065/00, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: RODRÍGUEZ, JORGE O. c/ CARDOZO, LIDIA", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base hipotecaria de Pesos Sesenta y un mil quinientos veintiséis (\$ 61.526,00), el inmueble ubicado sobre calle 9 de Julio del Pueblo de Ledesma - Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy e individualizado como: Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 27, Parcela 15, Padrón E-11.975, Matrícula E-5.698, registrado a nombre de Lidia Cardozo de Burgos. Mide 7,90m. de frente y contrafrente por 54,87m. de fondo, haciendo una Superficie según planos de 433,47m2.. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado según constatación de fecha 30-09-05. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENITO 1: Cert. Hip. Fecha 19-11-98.- ASIENITO 2: Const. Hip. 1er. Grado. Acr: Jorge Oscar Rodriguez – Ddor: Lidia Cardozo, E.P. N° 972 del 20-11-98, registrada 15-12-98. ASIENITO 3: Embargo: Por of. fecha 16-08-05, Juzg. 1° Inst.C.C.N°3- Stria.N°5- Expte. N° B-63065/00: "Ejecución Hipotecaria: Rodríguez, Jorge O. c/ Cardozo, Lidia", registrada 05-09-05. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. El Martillero está facultado a percibir como seña el Veinte por ciento (20%) del total de la venta y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 0388-4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 01 de diciembre del 2.005.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

09/12/14DIC. LIQ. N° 50539 \$ 17.70

CARLOS ALBERTO MURATORE
 Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. N° 83

JUDICIAL: SIN BASE. UNA MAQUINA INDUSTRIAL PELADORA DE AJO MARCA CAMPESATO MARINO E FLIGLI S.N.C. N° 92 PF 1060 CON TABLERO DE COMANDOS Y CINTA TRANSPORTADORA.
 DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA I, en el Expte. N° B-97824/03, caratulado: "Diferencias de haberes... Jesús Echenique y otro c/ Ganadera de Proyajo S.A.", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. CARLOS ALBERTO MURATORE, Mat. Prof. N° 83,

procederá a la venta en pública SUBASTA, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero (10 %) a cargo del comprador y sin base. UNA MAQUINA PELADORA DE AJO MARCA CAMPESATO MARINO E FLIGLI S.N.C. N° 92 PF 1060 CON TABLERO DE COMANDOS Y CINTA TRANSPORTADORA, en el estado en que se encuentra. Registra único gravamen el de los presentes obrados, el que se cancela con el producido de la subasta, el comprador recibe el bien libre de todo gravamen. La subasta se efectuará el día catorce (14) de diciembre de 2005 a hs. 10:00, en las Instalaciones de la firma "GANADERA DE PROYAJO S.A. (Matadero), sito en Ruta 54 camino Río Perico (a 500 metros Hospital Arturo Zabala) de la Ciudad de Perico de la Provincia de Jujuy. Exhibición desde una hora antes de la subasta. Los gastos por desarme, retiro y traslado del bien corren por cuenta y riesgo del comprador y deberá ser retirado una vez finalizada la subasta. Por informes a Secretaría del Tribunal del Trabajo Sala I o al cel. del Martillero actuante 0388-154046042. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 05 de diciembre de 2005. Procuradora ROSA A. MARTINEZ, Secretaria.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 50543 \$ 17.70

ITALO SALVADOR CUVA
 Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. N° 71
 REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 7.138,31.-, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HERCULES N° 720 – 370 VIVIENDAS DEL B° ALTO COMEDERO DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11 en el EXPTE.N° B-76.958/01 Caratulado: "EJECUTIVO: BAEZ, HECTOR JOSE c/ ORTEGA, NATIVIDAD ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS: SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.138,31), que corresponde al 50% del crédito hipotecario, de la mitad indivisa que le corresponde a la demandada Natividad Ortega, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-45.486, PADRON A- 71864, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 20, MANZANA 628, PARCELA 15, ubicado en calle Hercules N°720 – 370 Viviendas de Barrio Alto Comedero, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 160 m² según planos. Los límites son: al N: con Parcela 16, al S: con Parcela 14, al E: con Parcela 5 y al O: con calle. Las medidas son: el fte.: 8,00m. c/ fte.: 8,00m.; cdo.: 20,00m.y cdo. :20,00m. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte a fs.107 y 200. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. HIPOTECA en 1er. GRADO: Acr. I.V.U.J.: Ddor. Miguel Hector Chazarreta y Natividad Ortega. Monto \$ 13.470,70. s/E.P. relacionada rubro 7/3.Registrada: 30/12/97-Rec. Cláusula: Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. 2.- Embargo Preventivo s/ Parte Indivisa- Por Oficio de fecha 15/05/01- Tribunal del Trabajo – Sala I –Jujuy- Expte. N° B- 66.231/01 caratulado: "Embargo Preventivo: Lezcano, Fulvia Mariela c/ Remises Delta" Monto \$ 12.486,38- Pres. N° 5735 el 23/05/01- Registrada: 24/05/01.-Nota: se ordenó sobre la tlar. 3.2. 3.- Embargo Definitivo. Ref. As. 2 - Por oficio de fecha 26/6/02- Pres. n° 8044 el 23/7/02- Registrada: 25/7/02.- 4. Embargo s/ part. indivisa.- Por oficio de fecha 4/8/04 – Juzg. 1° Inst. – C. y C. N° 6 – Secret. N° 11- Jujuy- expte. n° B-76.958/01 carat.: " EJECUTIVO : BAEZ, HECTOR JOSE c/ ORTEGA, NATIVIDAD", Mto.: \$ 9.737,05- Pres. N° 9704 el 11/8/04.- Registrada: 13/8/04.- Los gravámenes se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 14 de diciembre de 2005 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 05 de diciembre de 2005. Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 50553 \$ 17.70

JOSE MADDALENO
 Martillero Judicial – M. P. N° 50
 JUDICIAL: BASE DE \$ 16.226,00.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TUCUMAN N° 86 – CIUDAD DE EL CARMEN – CONSTRUIDO Y OCUPADO.-

El día 16 del mes de Diciembre del 2.005, a horas 18:30, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 06, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-111567/03, caratulado: "EJECUTIVO: BOVEDA, FERNANDO LUIS c/ GUZMÁN, NELIDA FRANCISCA", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Dieciséis mil doscientos veintiséis (\$ 16.226,00) importe de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Tucumán N° 86 de la ciudad de El Carmen, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Lote 18 de la Manzana 90, Padrón B-10.107, Dominio en Matrícula B-13.500-10.107, registrado a nombre de Nélida Francisca Guzmán de Llanos. Mide 10m. frente y contrafrente, por 28,50m. de fondo, encerrando una Superficie según planos de 285,00m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por el marido de la demandada y sus hijos, según informe agregado en expte.. Registra

los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Cert. Hip. N° 6355 - 13-06-03. ASIENTO 2: Hipoteca en 1er. Grado: Acr. Fernando Luis Boveda, Ddora: Néliida Francisca Guzmán de Llanos, Mto: \$ 6.500, E.P.N°74 del 18-06-03, registrada el 24-06-03. ASIENTO 3: Cert. Hip. N° 7214 - 03-07-03. ASIENTO 4: Ampliación de Hipoteca: Ref.As. 2 - Mto: \$ 10.000, E.P. N° 81 del 04-07-03, registrada el 16-07-03. ASIENTO 5: Embargo Preventivo: por of. fecha 16-09-03, Jgdo.1° Inst. C.C. N°2, Scret. N°4 - Jujuy, Expte.N° B-107106/03: "Ejecutivo: Boveda, Fernando L. c/ Guzmán, Néliida F.", registrada 10-08-04. ASIENTO 6: Embargo Preventivo: por of. fecha 19-03-04, Jgdo.1° Inst. C.C. N°6, Scret. N°11 - Jujuy, Expte.N° B-111567/03: "Ejecutivo: Boveda, Fernando L. c/ Guzmán, Néliida F.", registrada 10-08-04. ASIENTO 7: Embargo Definitivo: ref. as. 6 - por of. fecha 21-10-04, registrada 28-10-04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir el 20% del total de la venta en concepto de seña más la comisión de ley y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 01 de diciembre de 2.005.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria.-
12/14/16 dic. LIQ. N° 50538 \$ 17.70

PABLO A. LELLO SANCHEZ

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

UN AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT MODELO 505 SR AÑO 1994 Y SIN BASE

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez Primera Instancia Civil y Comercial N°4, en el Expte N° B-107424/03, Caratulado: **APREMIO: DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ CUEVAS HUGO CESAR**, Secretaria N°8 a cargo de la Pro Secretaria Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS, comunica por tres veces en cinco días que el MART. PABLO A. LELLO SANCHEZ, MAT. PROF. N°68 REMATRÁ el día 16 de DICIEMBRE 2005, a hs. 18:30 en el COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY sito en calle Cnel. DAVILA esq. ARAOZ del B° CIUDAD DE NIEVA, procederá a la venta a en publica sub. din de Cont. com. del mart.10% a/c del comp., UN AUTOMOVIL MARCAR PEUGEOT MODELO 505 SR AÑO 1994 TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA PEUGEOT MOTOR NUMERO DE SERIE N°938622, CHASIS MARCA PEUGEOT NUMERO DE SERIE 2086757, el que registra los siguientes gravámenes 1) MEBARGO PRIMER GRADO en el Expte N°B-105976/03, CARATULADO: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS: ZIGARAN, LAURA DEL VALLE c/ CUEVAS HUGO CESAR Y MARTINEZ GUSTAVO ALEJANDRO RADICADO EN LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II SIN EXPRESION DE MONTO 2) EMBARGO EN SEGUNDO GRADO A FAVOR DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA EN EL EXPTE N°132/04, CARATULADO AFIP: EJEC. FISCIAL, JUZ FEDERAL N°2, SIN EXPRESION DE MONTO 3) EMBRAGO EN LOS PRESENTES OBRADOS, registra deuda de la favor de la municipalidad de la Capital por la suma de Pesos \$580,00. Adquiriendo el automotor libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido de la subasta. Consultas y demás informes los interesados pueden evacuar las mismas en el Juzgado los días de atención al público y en las oficinas del martillero sito en calle Independencia Primer Piso Dpto. A Tel 155828128. EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS Y UN DIARIO LOCAL. SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.005.- FDO. Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS - PRO SECRETARIA

12/14/16 DIC. LIQ. N° 50589 \$ 17.70

M.P.N. PEDRO OMAR BERNAL

JEFE DEPOSITO DE SECUESTRO

PODER JUDICIAL

REMATE SIN BASE Y SIN COMISION

Por Cuenta y Orden del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, se procederá al Remate en Pública Subasta SIN BASE Y SIN COMISION dinero de contado al mejor postor de los objetos existentes en el Depósito de Secuestros del Poder Judicial, conforme a Acordadas emitidas en el Expte N°18/84, consistente en// MOTOCICLETA MARCA ZANELLA 200cc,color azul motor N°20Z3M0394 CUADRO N°22ZM00024 NO ORIGINALES/ // ZANELLA COLOR ROJA de 200CC. N° de MOTOR 200ZD0217 CUADRO N° ZB4583 // SIAMBRETTA 125CC. MOTOR N°125d-148677 CUADRO N°D-01813 // SCOOTER MARCA SUZUKI TVS MOTOR N° K97EM-111122 CUADRO N° K97EF-109576// CICLOMOTORES DAELIM 50CC. MOTOR N°DK50XE1072363 CUADRO N° DK50XF-1169134 COLOR ROJA // ZANELLA 50CC. NEGRA MOTOR N° 50LC05940 CUADRO N°PA20458-ACH625L0s// GARELLI 50CC. MOTOR N° F485639 S/N° DE CUADRO// PUMITA 50CC. S/MOTOR CUADRO N° 22136// JIANLING 50CC. MOTOR N° CJ50EH3082635 CUADRO N° 117785, //ZANELLA 48CC. MOTOR N° Z48E14987 CUADRO N° E18500. // ZANELLA 50CC. MOTOR N° 50AJ41740 CAHSIS N° TL32599.// ZANELLA 50CC. MOTOR N° 50AF12253 CHASIS N° TQ-33031-AHJ312.// DAELIM 50CC. S/MOTOR s/CHASIS// PUMITA 50CC. MOTOR N° 21058 CUADRO N° C21102.// PUMITA 50CC. MOTOR N° C22005 CUADRO N°C-22049.// JIALING 50CC. MOTOR N°CJ50E3053539 CUADRO N° 033303.// DAELIM 50CC. MOTOR N° DK50XE1109774 CUADRO N° DK50XF-124396// ZANELLA 50CC. 50VJ31454 CUADRO N° TJ32417.// ZANELLA 50CC. MOTOR N° 50LH05269 CUADRO N° TT09909-AUF690.// DADALT 50CC. MOTOR N°49497 CUADRO N° 16333.// SIN MARCA 50CC. MOTOR ZANELLA N° 50AJ-61155 S/N° // JIALING 50CC. MOTOR N° DY431760 CUADRO N° 19946.//ZANELLA DE 50CC. MOTOR N°70AB8717 CUADRO N°Z090275 // ZANELLA DE 50CC. MOTOR N° 50AJ61268 CUADRO N°Z089101 // ZANELLA MOTOR N° CPO5134 CUADRO Z03346 // MOTOCICLETA MARCA GUERRERO MAGIC MOTOR N° 147FM2397001413 CUADRO N° DL70-298004852 // ZANELLA MOTOR N° 50AB01182 CUADRO N° TL00478 // JUKI

MOTOR N° D219564 CUADRO N° D26992 // ZANELLA MOTOR N° 50AH12531 CUADRO N° SB076ARR070, 3 Scanner, insumos para computación, fotocopiadora, balanza eléctrica, bicicletas, repuestos varios maquinas de escribir etc.. La transferencia de los Motovehículos deberá el comprador realizarlos dentro de los treinta días hábiles posteriores a la compra en el Registro de motovehículos correspondiente de acuerdo al domicilio pertinente, inscripción a cargo del comprador. Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la Subasta y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN. La misma se llevará a cabo el día 17 de Diciembre del 2005.a hs.10,30, por el Jefe del Depósito de Secuestros del Poder Judicial Martillero Público Pedro Omar Bernal (MP.52) no se cobra comisión de Ley según Art.20 de la Ley 4152/85. El Remate tendrá lugar en la playa de estacionamiento del Palacio de Tribunales, sita en Jose Martiarena Ex. 19 de abril esquina Argañaraz de esta ciudad Capital, Provincia de Jujuy. Edictos en el B.O. y diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 6 de Diciembre del 2005. Fdo. MPN. Pedro O. Bernal. Jefe de Depósito de Secuestros.- 12/14/16 DIC. LIQ. N° 50563 \$ 125.70

CONCURSOS- QUIEBRAS

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados: **Expte. N° B- 47.887/99:**"SOLICITA FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES BRACAMONTE DE ALBISETTI, JULIA ROSA Y ALBISETTI, NORBERTO R." que tramita por la Secretaría N° 2 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2.005.-1.- Teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Síndico, Susana Busignani a (fojas 713) de que se ha procedido al estricto pago de la propuesta a los acreedores, así como la cancelación de la deuda con los acreedores, y la satisfacción de los honorarios profesionales, ordeno la conclusión de este concurso preventivo en los términos del (Art. 59 LCQ).- 2.- Declaro también cumplido el acuerdo preventivo (Art. 59 5to. párrafo LCQ).- 3.- Dispongo el cese respecto del deudor de las limitaciones previstas en los (Arts. 15 y 16 de la ley 24.522).- 4.- Ordeno la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación local.- 5.- Al pedido de regulación de honorarios, deberá estimarlos conforme el Art. 289 de ley 24.552 sobre el uno por ciento (1%).- 5.- Notifíquese, y ejecutoriado, oficiase en la forma de estilo (Art. 154).- Fdo. DR. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez.- Ante mi: Dra. MARÍA GRACIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE DICIEMBRE DE 2.005.-

07/09/12 DIC. LIQ. N° 50549 \$ 17.70

JOSE LUIS CARDERO, - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 2- hace saber que en el Expte. N° B-109731/03 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: NOAR ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2005: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Ampliar los plazos del Pequeño Concurso NOAR SRL y fijar para el día 9 de marzo de 2006 para la realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Dispónese como plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 16 de marzo de 2006.- 3.- Ordenase la publicación de Edictos por los concursados durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apremiamiento de ley (art. 30 LCQ).- 4- Agréguese copias en autos, notifíquese Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO- Juez - Ante mi Dra. MARIANA DRAZER Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2005.-

09/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 50551 \$ 29.50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 76.236/01 caratulado: "EJECUTIVO: FORMACION PEQUEÑO CONCURSO: CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE", notifica por este medio la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2005.-

AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.- Homologar el Acuerdo Preventivo del Concurso Preventivo de acreedores de CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE.- II- Regular...III- Regular...-IV- Publicar edictos, por el termino de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- No correspondiendo tomar medidas a los fines de garantizar el cumplimiento del acuerdo, ordenase reinscribir la Inhibición General del Concurado, debiendo librarse los oficios correspondientes a tal fin.- VI.- Disponer que el control del cumplimiento del acuerdo será realizado por el Síndico.- Asimismo, deberá la Sindicatura, efectuar los cálculos correspondientes a los efectos tributos a obrarse en concepto de Tasa de Justicia dentro de los cinco días de notificado.- VII.- Notificar, agregar copia en autos.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ . ANTE MI Dra. NORMA A. JIMENEZ: SECRETARIA.- Es copia.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2005.- Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria.- 12/14/16 DIC. LIQ. N° 50550 \$ 17.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA IV- CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO JUJUY ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO, Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV- del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **EXpte. NRO. A- 20.727/03** caratulado " ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SÁNCHEZ,

NESTOR VICTOR C/ MEDINA, SATURNINO ELVIO ", procede a notificar la siguiente resolución " San Pedro de Jujuy, 3 de Noviembre del 2.005 "" VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I)- Hacer lugar a la demanda por cumplimiento de contrato que NESTOR VICTOR SANCHEZ promoviera en contra de SATURNINO ELVIO MEDINA, y, como consecuencia de ello, condenar a éste último a que en el plazo de DIEZ DIAS, proceda a suscribir la documentación necesaria a fin de inscribir el dominio - en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, del vehículo identificado como FIAT UNO S (1.4-5p.) dominio BPP-148, motor marca Fiat Nro. 15920388398972 chasis marca Fiat, Nro. 8AP14600-V8419285, a favor de NESTOR VICTOR SANCHEZ, bajo apercibimiento de disponer que se haga por éste Tribunal y a su costa. II)- Hacer lugar a la demanda que por daños y perjuicios promoviera NESTOR VICTOR SANCHEZ en contra de SATURNINO ELVIO MEDINA, y, como consecuencia de ello, condenar a éste último a que en el plazo de DIEZ DIAS abone a la actora la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 2.635,00) en concepto de capital por la reparación del daño material y privación del uso del automotor. Tal suma devengará intereses desde el momento de la mora y hasta el de su efectivo pago, calculados a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. uso de la Justicia. III)- Imponer las costas a la demandada. IV)- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. JUAN PABLO GOMAR...V)- Notifíquese.... FDO. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO - Vocal Pte. de Trámite, DRES. MIGUEL ANGEL MASACESI- ALBERTO RAUL ALFARO- Vocales- Ante mí ESC. Guillermo Giménez Otero, Prosecretario- ES COPIA. Publíquese por tres (3) veces, en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Provincial. Se hace constar que el Dr. Juan Pablo Gomar, se encuentra facultado para correr con el diligenciamiento del presente.

07/09/12 DIC. LIQ. N° 50529 \$ 17.70

"San Pedro de Jujuy, 02 de diciembre de 2005. I.- Proveyendo lo solicitado por el señor Defensor de Menores y constancias de autos, hágase lugar a los peticionado, en consecuencia publíquese la sentencia dictada en autos por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, SIN COSTOS, cuya parte resolutive a continuación se transcribe. II.- Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario." //JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9- SECRETARIA N° 18, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, hace saber que en el **expte. N° A-27758/05, CARAT. "JUICIO DE DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y OTORGAMIENTO DE GUARDA PREADOPTIVA**, del menor JONATAN MISAE GALVAN, (o JONATAN MISAE FARFAN), en contra de ESTER NOEMI GALVAN y CRISTIAN DAVID FARFAN", se ha dictado el siguiente proveído: //PEDRO DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...Por lo que el JUZGADO: RESUELVE:1) Hacer lugar a la presente demanda en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar.- 2) Declarar el estado de adoptabilidad, del menor JONATAN MISAE GALVAN, (o JONATAN MISAE FARFAN) D.N.I. N° 44.350.584, nacido el 31/12/2.002.-3) Ordenar su entrega en guarda preadoptiva, al postulante-4) Oportunamente ordenar audiencia-5) Protocolícese, hágase saber, etc.- 6) Notifíquese.-FDO.DR.NORBERTO A.COSTAMAGNA -JUEZ- ANTE MI: DR. HUGO MOISES HERRERA -SECRETARIO- - - San Pedro de Jujuy, 02 de diciembre de 2005.-

07/09/12 DIC. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA 16, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, hace saber: Que en el **expte. N° A- 21258/2003**, caratulado: "PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD SOLICITADA POR EL DR. RODOLFO GABRIEL SAJAMA DEFENSOR DE MENORES Y POR LAS MENORES SANDRA VERONICA Y MARIA DEL VALLE RIVERO", se ha dictado el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de noviembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...el Juzgado: RESUELVE: 1) Hacer lugar a la presente demanda en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar.- 2) Declarar la privación del ejercicio del derecho deber de Patria Potestad de ALEJANDRA IVANA RIVERO, DNI. N° 24.826.412, respecto de sus hijas menores, SANDRA VERONICA RIVERO, DNI. N° 44.679.388, nacida el 21/03/98 y MARIA DEL VALLE RIVERO, DNI. N° 44.679.389, nacida el 17/02/2000, quienes quedan a partir de firme la presente en estado de adoptabilidad.- 3) Registrar, protocolizar, hacer saber etc. 4) Notifíquese. 5) Notificar por edictos a publicarse sin costos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.- FDO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ- ante mí: DR. JULIO HECTOR LUNA – SECRETARIO.-San Pedro de Jujuy, 30 de noviembre de 2005.-

09/12/14 DIC. S/C

EDICTO DE TRANSFERENCIA

El SR. Wilton R. Guzmán, DNI. N° 12.145.973 comunica la transferencia del fondo de comercio de la Telecabina ubicada en Pan de Azúcar N° 910 S.S. de Jujuy, al **SR. WALTER M. ESPINOSA, DNI N° 32.536.886.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de tres (3) veces en cinco días.-

09/12/14 DIC. LIQ. N° 50557 \$ 17.70

EDICTO DE TRANSFERENCIA

El SR. Wilton R. Guzmán, DNI. N° 12.145.973 comunica la transferencia del fondo de comercio de la Telecabina ubicada en Av. A. Illia N° 500, S.S. de Jujuy, al **SR. SEBASTIAN A. CENGARLE, DNI N° 29.829.005.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de tres (3) veces en cinco días.-

09/12/14 DIC. LIQ. N° 50556 \$ 17.70

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 DE San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A- 24126/04** caratulado: "SUMARIO POR PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, solicitada por la DRA. MARCELA ADRIANA SORIA en representación promiscua de la menor ALDANA MILENA MARTINEZ ROITMAN", ha dictado la siguiente resolución: " SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Hace r lugar a la presente demanda en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar.- II) **Declarar la privación del ejercicio del derecho deber de patria potestad de ARIEL GUSTAVO MARTINEZ, DNI. N° 21.768.358 respecto de su hija menor ALDANA MILENA MARTINEZ ROITMAN, DNI. 37.919.401,** nacido el 23 de noviembre de 1993.- III) Registrar, protocolizar, hacer saber, etc.- IV) Noticar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local en la forma de estilo.- FDO: DR. EDUARDO H. CONDE – Juez – ante mí: DR. JULIO HECTOR LUNA – secretario -.- Es copia.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario amplia circulación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de diciembre de 2005.- 12/14/16 DIC. LIQ. N° 50566 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV –

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-26610/05**, caratulado: "**ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: JUAN JOSÉ VASILE c/ CARLOS ALBERTO FRANZINI Y JULIA CARMEN FLEMING**", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 26 de Octubre de 2005.- I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declárase en rebeldía en la presente causa a los codemandados Sucesores de Dn. CARLOS FRANCINI y JULIA CARMEN FLEMING, teniéndose los asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificárseles las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 195 y cctes. del C.P.C.).- II.- Notifíquese la presente providencia mediante oficio a través del Sr. Juez de Paz y por Edictos, publicándose por tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- Asimismo, facilítase al Dr. Federico C. Serra y/o la persona que el mismo indique para su diligenciamiento.- III.- Notifíquese".- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – ES COPIA – Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 29 de Noviembre del 2005.- 12/14/16 DIC. LIQ. N° 50571 \$ 17.70

En cumplimiento de lo previsto según artículo 12° de la Ley Nacional N° 11.867, se informa de la cesión del fondo de comercio de la Firma "**Corralón el Fenómeno**", sito en calle Avenida Libertad 234, B° San Martín, Localidad de Pálpala, Provincia de Jujuy, que será efectuada por el Sr. Sebastián Echaverri, DNI N° 24.324.980, domicilio real en calle El Picaflor 475, B° Los Perales, S. S. de Jujuy, a favor del Sr. Claudio Matías Moretto, DNI N° 27.600.186, con domicilio real en calle Eva Peron N° 1661 1° piso dpto. B, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a todos los efectos legales que pudieran corresponderse. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco veces.- 12/14/16/19/21 Dic. Liq. N° 50592 \$29.50

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° 1365/05** caratulado: MENDE MARTIN CESAR: p.s.a. de extorsión ciudad", cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado MARTIN CESAR MENDEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y secretaria a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la ultima publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA N° 7, 29 de noviembre de 2005.- NOTA: este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial - SIN CARGO.- 07/09/12 DIC. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

DR. JOSE LUIS CORDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 – SECRETARIA N° 1, de la Pcia. de Jujuy en el expte. N° B-144750/05: SUCESORIO AB – INTESATRO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **CARDOZO DE VILLA, JACINTA.-** Publíquese por tres veces por el termino de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2005.- SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

07/09/12 DIC. LIQ. N° 50537 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° Ref. Expte. N° B- 146489/05 caratulado: "SUCESORIO AB – INTESATRO: VARGAS VICTOR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VARGAS VICTOR**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2005.-
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-
 07/09/12 DIC. LIQ. N° 50533 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 –
 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y
 acreedores de **DOÑA LUISA ARAMAYO**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de noviembre de 2005.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-
 07/09/12 DIC. LIQ. N° 50528 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 –
 SECRETARIA N° 11, de la Pcia. de Jujuy ,cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a
 herederos y/o acreedores de **DOÑA RAMONA BEATRIZ RAMOS**.
 Publíquese por tres veces por el termino de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín
 Oficial y un diario local.-
 SECRETARIA N° 11: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – secretaria.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2005.-
 07/09/12 DIC. LIQ. N° 50532 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 –
 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores
 de **don VENTURA LUCAS VERA**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO
 DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de noviembre de 2005.- DR. HUGO CESAR
 MOISES HERRERA, secretario.-

09/12/14 DIC. LIQ. N° 50559 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 –
 SECRETARIA N° 5,de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a
 herederos y/o acreedores de los **SRES. BENENCIA JUAN DE DIOS – IBANEZ
 AMALIA**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO
 DÍAS.-
 SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – Pro secretario.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2005.-
 09/12/14 DIC. LIQ. N° 50558 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 –
 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o
 acreedores **del SR. ERAZO REINALDO ALBERTO**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO
 DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2005.-
 Pro- secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
 09/12/14 DIC. LIQ. N° 50544 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 –
 SECRETARIA N° 8,de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a
 herederos y/o acreedores de **DON ISAAC FELIPE RAMOS**.
 Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín
 Oficial y un diario local.-
 SECRETARIA N° 8: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS secretario.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2005.-
 09/12/14 DIC. LIQ. N° 50552 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4
 – SECRETARIA N° 7,de la Pcia. de Jujuy, en el expte. N° B- 143968/05:
 SUCESORIO AB- INTESATTO DE : **GUERRERO RAUL SIXTO**”, cita y
 emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores
 de **RAUL SIXTO GUERRERO**, DNI. N° 18.231.690.-
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario
 local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2005.-
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada
 09/12/14 DIC. LIQ. N° 50547 \$ 17.70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 – Secretaría N° 15, cita y
 emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **Don Enrique Guido
 Boutunet**.
 Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San
 Pedro de Jujuy, 22 de Noviembre de 2005.- Dra. Susana D. Navarta – Firma
 Habilitada.-
 12/14/16 DIC. LIQ. N° 50570 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 –
 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS
 a herederos y/o acreedores de los **SRES. PARRAGA CHACON DE
 RODRÍGUEZ VICTORIA – RODRÍGUEZ LUCINDO**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO
 DIAS.-
 Secretaría: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – POR SECRETARIA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre del 2005.-

12/14/16 Dic. Liq. N° 50572 \$ 17.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y
 emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña ELENA ACOSTA**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un local por tres veces en cinco días. San
 Pedro de Jujuy, 06 de Diciembre de 2005. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera –
 Secretario
 12/14/16 Dic. Liq. N° 50561 \$ 17.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, cita y
 emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **Isabel Matilde Cuevas y
 Oscar Enrique Venega**. Pubíquese en el Boletín Oficial y en un local por tres veces
 en cinco días. San Pedro de Jujuy, 21 de Noviembre de 2005. Dra. Susana D.
 Navarta – Firma Habilitada
 12/14/16 Dic. Liq. N° 50560 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8,
 SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A
 HEREDEROS Y ACREEDORES DE **MARIO CRUZ MARTINEZ**.
 PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN
 LOCAL, TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE
 SEPTIEMBRE DE 2005.-
 ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-
 12/14/16 Dic. Liq. N° 50568 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4,
 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-145822/05, Caratulado: “SUCESORIO
 AB.INTESTATO: **GUTIERREZ, BARTOLOMÉ Y LLAMPA, JACOBA**”,
 CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes
GUTIERREZ, BARTOLOMÉ Y LLAMPA, JACOBA; por el termino de TREINTA
 DIAS, a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco
 días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de NOVIEMBRE de 2005 DRA. SILVIA
 RAQUEL LAMAS.- SECRETRIA.-
 12/14/16 Dic. Liq. N° 50569 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1,
 SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y
 acreedores de los **Sres. NEMECIO CRUZ, DNI N° 7.283.485 y FAUSTINA
 MAMANI DE CRUZ, LC N° 4.142.635**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Dias.-
 Secretaria: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre de 2005
 12/14/16 Dic. Liq. N° 50567 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL T COMERCIAL N° 1,
 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de
MANUEL JESÚS JURADO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un local por tres veces en cinco días.
 Secretaria: Dra. Mariana DRAZER
 San Salvador de Jujuy, 03 de noviembre de 2005
 12/14/16 Dic. Liq. N° 50565 \$ 17.70

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretria N° 7 de la Provincia de
 Jujuy, en el Expte. n° B-45/81 caratulado: “SUCESORIO DE **VASQUEZ RAMOS,
 LUIS o VASQUEZ, LUIS**.” Cita y Emplaza por el termino de treinta días hábiles a
 herederos y acreedores de **VASQUEZ RAMOS, LUIS o VASQUEZ, LUIS C.I
 208.076**.
 Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en cinco
 días.-
 San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2005.-
 Dra. Norma Amalia Jiménez, Secretaria.-
 12/14/16 Dic. Liq. N° 50577 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL N° 3,
 SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y
 ACREEDORES de **CRUZ ELVIRA SEVERA**.
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO
 DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de NOVIEMBRE de 2005.-
 12/14/16 Dic. Liq. N° 50576 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y
 COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N°1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en
 expte. n° B-145623/05: SUCESORIO : CITA Y EMPLAZA” por TREINTA DIAS,
 a Herederos y/o Acreedores de **URBINA, FELIPE BONIFACIO**.
 PUBLIQUESE POR TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, EDICTOS en el
 BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de OCTUBRE del 2005.-
 SECRETARIA N° 1 – OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-
 12/14/16 Dic. Liq. N° 50575 \$ 17.70